



**ACTA Nº.0024/2015 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2015.**

-

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 14 de Diciembre de 2015 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

VANESSA IRLA URIARTE.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ y AMPARO CRESPO GARCIA.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DjFEphFW		





1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....	7
2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....	7
3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FESTEJOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTE.....	7
2015JG02080.-	7
2015JG02081.-	8
2015JG02082.-	9
2015JG02083.-	10
2015JG02084.-	10
2015JG02085.-	11
2015JG02086.-	11
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....	12
2015JG02087.-	12
2015JG02088.-	13
2015JG02089.-	13
2015JG02090.-	14
2015JG02091.-	15
5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y COMERCIO.....	16
2015JG02092.-	16
2015JG02093.-	17
2015JG02094.-	18
2015JG02095.-	18
2015JG02096.-	19
2015JG02097.-	20
2015JG02098.-	21
2015JG02099.-	22

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





2015JG02100.-	23
2015JG02101.-	24
2015JG02102.-	25
6º.- ASUNTOS DE DEPORTES Y JUVENTUD.....	27
2015JG02103.-	27
7º.- ASUNTOS DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y BARRIOS.....	27
8º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....	27
2015JG02104.-	27
2015JG02105.-	29
2015JG02106.-	30
2015JG02107.-	32
2015JG02108.-	33
2015JG02109.-	34
2015JG02110.-	35
2015JG02111.-	36
2015JG02112.-	37
2015JG02113.-	38
2015JG02114.-	39
2015JG02115.-	40
2015JG02116.-	41
2015JG02117.-	43
2015JG02118.-	44
2015JG02119.-	45
2015JG02120.-	46
2015JG02121.-	50

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





2015JG02122.-	51
2015JG02123.-	53
2015JG02124.-	54
2015JG02125.-	55
2015JG02126.-	56
2015JG02127.-	56
2015JG02128.-	68
2015JG02129.-	68
2015JG02130.-	69
9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....	71
2015JG02131.-	71
2015JG02132.-	72
2015JG02133.-	73
2015JG02134.-	74
2015JG02135.-	74
2015JG02136.-	75
2015JG02137.-	76
2015JG02138.-	76
2015JG02139.-	77
2015JG02140.-	79
2015JG02141.-	80
2015JG02142.-	80
2015JG02143.-	81
2015JG02144.-	81
2015JG02145.-	82

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





2015JG02146.-	83
2015JG02147.-	84
2015JG02148.-	85
2015JG02149.-	87
2015JG02150.-	88
2015JG02151.-	89
2015JG02152.-	90
2015JG02153.-	91
2015JG02154.-	93
2015JG02155.-	95
2015JG02156.-	95
2015JG02157.-	96
2015JG02158.-	97
2015JG02159.-	97
2015JG02160.-	98
2015JG02161.-	99
2015JG02162.-	99
10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	100

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FESTEJOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTE.

2015JG02080.-

RESULTANDO que con fecha 4 de noviembre del 2015 y Número de Registro de Entrada < XXXXX > la Asociación < XXXXX > ha presentado escrito de Solicitud de Modificación de Junta Directiva.

CONSIDERANDO que con fecha 11 de noviembre del 2015 y Número de Registro de Entrada < XXXXX > ha aportado el Acta de la Asamblea General celebrada el día 25 de Octubre del 2015.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que se informe de la renovación de cargos de la Junta Directiva de este modo:

-PRESIDENTE: D. < XXXXX >-VICEPRESIDENTE: D. < XXXXX >

-TESORERO: D. < XXXXX >

-SECRETARIO: D. Nicolás Fernández Gómez.

-VOCALES: D. < XXXXX >.

D^a < XXXXX >

D. < XXXXX >

D. < XXXXX > D^a < XXXXX >

D^a < XXXXX >

D. < XXXXX >

D. Vicente Garrido Sevilla.

2015JG02081.-

RESULTANDO que con fecha 19 de Noviembre de 2015 y Número de Registro de Entrada < XXXXX >, la Asociación, "< XXXXX >", ha presentado escrito de solicitud de Renovación de cargos de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO que ha acompañado junto con la solicitud el Acta de Asamblea celebrada el día 11 de Noviembre del 2015 en el Registro de Entrada anteriormente indicado

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DjFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que se informe de la Renovación de cargos de la Junta Directiva de este modo:

- PRESIDENTE: D^a. <XXXXXX>.
- SECRETARIO: D^a. <XXXXXX>.
- TESORERO: D^a. Rosa María Sánchez Flores.

2015JG02082.-

RESULTANDO que con fecha 24 de Noviembre de 2015 y Número de Registro de Entrada <XXXXXX>, "<XXXXXX>", ha presentado escrito de solicitud de Renovación de cargos de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO que ha acompañado junto con la Solicitud el Acta de Asamblea celebrada el día 14 de Noviembre del 2015 en el Registro de Entrada anteriormente indicado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que se informe de la Renovación de cargos de la Junta Directiva de este modo:

- PRESIDENTE: <XXXXXX>.
- VICEPRESIDENTE: <XXXXXX>.
- SECRETARIA: <XXXXXX>.
- TESORERO: <XXXXXX>.
- VOCALES: <XXXXXX>
- <XXXXXX>
- <XXXXXX> <XXXXXX>
- <XXXXXX>
- <XXXXXX>

2015JG02083.-

RESULTANDO que con fecha 22/10/15, la Asociación "La Alegría de la Huerta Manchega", presenta escrito solicitando la ocupación de la Plazoleta Balbuena para la celebración del Mercadillo Navideño del Comercio Justo, para el día 19 de Diciembre de 2015.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la autorización de ocupación de la Plazoleta Balbuena para la celebración del Mercadillo Navideño del Comercio Justo, el 19 de Diciembre del presente.

2015JG02084.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por <_XXXXX_>, donde solicita la anulación o baja (por abono de la misma en periodo voluntario) de la liquidación de multa por sanción de tráfico emitida la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que queda acreditado el abono del expediente sancionador Num. 2756/2014, contabilizado el día 1 de Agosto de 2014 con Num. de operación de tesorería 120140016945

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador 2756/2014 y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a la devolución (60 €, principal de la sanción), tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas

2015JG02085.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por <_XXXXX_>, donde solicita la anulación o baja (por abono de la misma en periodo voluntario) de la liquidación de multa por sanción de tráfico emitida la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que queda acreditado el abono del expediente sancionador Num. 2972/2014, contabilizado el día 1 de Agosto de 2014 con Num. de operación de tesorería 120140017778

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador 2972/2014 y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a la devolución (60 €, principal de la sanción), tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





2015JG02086.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por <XXXXX>, donde solicita la anulación o baja de las liquidaciones de multas por sanciones de tráfico emitida la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que en relación a la identificación de conductor en el Expediente Sancionador Num. 882/2014, esta ha sido realizada fuera del plazo establecido a tal efecto por la legislación vigente.

CONSIDERANDO, que las alegaciones formuladas en los expedientes sancionadores Números 6932/2010, 613/2010, 701/2010, 1335/2010, 1981/2010, 2071/2010, 2482/2010, 2465/2010, 2476/2010, 2477/2010, 2584/2010, 2588/2010, 3113/2010, 4379/2010, 4389/2010, 5196/2010, 5474/2010, 5526/2010, 6135/2010, 6141/2010, 6206/2010, 6533/2010, 6757/2010, 6844/2010, 7011/2010, 7346/2010, 7474/2010, 7592/2010, 7628/2010, 7648/2010, 183/2011, 414/2011, 452/2011, 582/2011, 1513/2011, 1863/2011, 1913/2011, 1962/2011, 2200/2011, 1647/2011, 1532/2011, 6436/2012, no desvirtúan los hechos sancionados, siendo el Sr. Martínez, el responsable de las denuncias al ser el propietario del vehículo sancionado y no realizar dentro del plazo establecido en la legislación vigente la identificación veraz del conductor.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2015JG02087.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por <XXXXX>, en el que informa que su animal "PANCHO", con T.C. 5985, y Nº de chip 941000017082044 ha cambiado de domicilio, residiendo actualmente en La Solana desde el día 30/10/2015.

CONSIDERANDO Revisada la documentación aportada, se comprueba la veracidad de los datos, por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar de Baja el animal "PANCHO" con t.c. 5985 por residir fuera del Término Municipal de Valdepeñas.

2015JG02088.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por <XXXXX> en el que informa que su animal de compañía "LOLI", con T.C. 5986, y Nº de chip 941000017294405 ha cambiado de domicilio, residiendo actualmente en La Solana desde el 27/11/2015

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





CONSIDERANDO Revisada la documentación aportada, se comprueba la veracidad de los datos, por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar de Baja el animal "LOLI" con t.c. 5986 por residir fuera del Término Municipal de Valdepeñas

2015JG02089.-

Dada la existencia de numerosas luminarias de alumbrado público fundidas tipo "SETA" con lámpara en su interior de 70 W, se solicita presupuesto a varias empresas de la localidad para la compra de 120 LÁMPARAS Master City de 70 W para la sustitución en diversas zonas de Valdepeñas, habiéndose presentado los siguientes presupuestos,

Proyectos e Instalaciones Hospitalarias (PIH).....	2.496,00€ + IVA
Almacén de Material Eléctrico (AME).....	2.856,00€ + IVA
Casaluz	3.468,00€ + IVA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto presentado por la Empresa Proyectos e Instalaciones Hospitalarias (PIH) por importe de 2.496,00 € más IVA, por ser la oferta más ventajosa (operación RC 220150027769).

2015JG02090.-

Visto el Expediente nº 2015URB00541, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de <XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: TABERNA CAFE BAR

Emplazamiento: PJ SAN MARCOS 5

Titular de la licencia: <XXXXX >

Vistos los informes unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a <XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de TABERNA, CAFÉ, BAR, sita en PASAJE SAN MARCOS de la que es titular D. <XXXXX >, por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es <XXXXX >.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DjFEphFW	





SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

CUARTO. Informar al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1.c) de la Ley General Tributaria, serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio.

QUINTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

2015JG02091.-

Visto el Expediente nº 2015URB00536, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de D. <XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR

Emplazamiento: PO LUIS PALACIOS 1 LOCAL 2

Titular de la licencia: <XXXXX >

Vistos los informes unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a D. <XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de CAFÉ BAR, sita en PASEO LUIS PALACIOS 1 LOCAL 2 de la que es titular <XXXXX >, por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es <XXXXX >.

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

CUARTO. Informar al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1.c) de la Ley General Tributaria, serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio.

A estos efectos se pone en su conocimiento que la deuda tributaria, contraída frente a esta administración por la citada actividad, al día de hoy asciende a la cantidad de: 3.782,54 euros.

QUINTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y COMERCIO.

2015JG02092.-

RESULTANDO que el 01/10/2015 se hicieron públicos los listados de admitidos y excluidos en los diversos cursos programados por la Universidad Popular de Valdepeñas 2015/2016.

CONSIDERANDO que dos participantes efectuaron el ingreso del importe de los cursos figurando no admitidos en los mismos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución del importe abonado correspondiente a la matrícula en los cursos de la U.P. 2015/2016 de los siguientes alumnos no admitidos:

- < XXXXX >, ingresó 35,00 euros del curso de "Pilates" con número de operación contable 120150010759.
- < XXXXX >, ingresó 20,00 euros del curso de "Paquete Básica e Internet" con número de operación contable 120150010759.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





2015JG02093.-

RESULTANDO que el 01/10/2015 se hicieron públicas las listas de personas admitidas en los diversos cursos programados por la Universidad Popular 2015/2016

CONSIDERANDO que varias alumnas han efectuado el pago del importe de la matrícula a dichos cursos doblemente, entregando los justificantes de dichos pagos en las oficinas de la Universidad Popular,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución del importe abonado doblemente por las siguientes alumnas:

- < XXXXX >, la cantidad de 35,00 euros en concepto del curso de "Pilates" y número de operación contable 120150011124.
- < XXXXX >, la cantidad de 15,00 euros por el curso de "Desarrollo Personal" y 17,50 euros por el curso de "Yoga", ambos con operación contable 120150011145.

2015JG02094.-

RESULTANDO que para los cursos programados por la Universidad Popular 2015/2016 existen bonificaciones del 50% en el pago de la matrícula para personas mayores de 65 años,

CONSIDERANDO que varios/as alumnos/as efectuaron el pago íntegro de la matrícula en el curso de "Mejora de la Memoria" (30,00 euros) teniendo derecho a la bonificación mencionada, habiéndolo advertido en el momento de entrega del justificante en la oficina de la Universidad Popular,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución del importe de 15,00 euros correspondiente a la bonificación del 50% para mayores de 65 años a los/as siguientes alumnos/as:

- < XXXXX >, y número de operación contable 120150010943
- < XXXXX >, y número de operación contable 120150010943

2015JG02095.-

RESULTANDO que el curso de la U.P. "Cosmética Natural" programado en el C.S. Cachiporro se ha suspendido por falta de participantes en el mismo,

CONSIDERANDO que RAQUEL GARCIA DE LA ROSA efectuó el ingreso de la matrícula para dicho curso,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





Aprobar la devolución de 10,00 euros correspondientes a la matrícula en el curso mencionado de la alumna <XXXXXX>, y número de operación contable 120150011344.

2015JG02096.-

RESULTANDO que el curso de “Francés para Viajeros” programado por la Universidad Popular para dar comienzo el 20/10/2015, se ha retrasado hasta el 17/11/2015 debido a que ha sido necesario crear una nueva bolsa de monitores al efecto,

VISTO que se ha acordado reducir el importe del primer pago a la mitad por estos motivos,

CONSIDERANDO que el 01/10/2015 se hicieron públicas las listas de personas admitidas al mismo y varios participantes efectuaron el primer pago del curso en plazo y forma,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de la mitad del importe abonado del curso “Francés para Viajeros” de los siguientes participantes:

- <XXXXXX>le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011344.
- <XXXXXX>le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011124.
- <XXXXXX>le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011124.
- <XXXXXX>, le corresponden 7,50 euros del ingreso con número de operación contable 120150011145.
- <XXXXXX>le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011145.
- <XXXXXX>le corresponden 7,50 euros del ingreso con número de operación contable 120150011012.
- <XXXXXX>le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011144.
- <XXXXXX>le corresponden 7,50 euros del ingreso con número de operación contable 120150011144.
- <XXXXXX>le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011012.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DjFEphFW		





- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150010759.

- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150010755.

2015JG02097.-

RESULTANDO que el curso de “Francés Conversación” programado por la Universidad Popular para dar comienzo el 20/10/2015, se ha retrasado hasta el 17/11/2015 debido a que ha sido necesario crear una nueva bolsa de monitores al efecto,

VISTO que se ha acordado reducir el importe del primer pago a la mitad por estos motivos,

CONSIDERANDO que el 01/10/2015 se hicieron públicas las listas de personas admitidas al mismo y varios participantes efectuaron el primer pago del curso en plazo y forma,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de la mitad del importe abonado del curso “Francés Conversación” de los siguientes participantes:

- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011344.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011124.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011187.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011144.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011145.
- < XXXXX >le corresponden 7,50 euros del ingreso con número de operación contable 120150011012.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150010943.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150010943.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DjFEphFW		





- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011012.

- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150010908.

2015JG02098.-

RESULTANDO que < XXXXX >registró instancia en el Ayuntamiento de Valdepeñas el 27/10/2015 con nº de entrada 2015E25220, en la que solicita que se acepte el ingreso de 17,50 euros efectuado por el curso de “Actividades Físicas para la Vida” (número de operación contable: 120150011012) como segundo pago del curso de “Pilates”, o bien se proceda a la devolución de dicha cantidad, puesto que debido a una lesión en la rodilla no puede efectuar dicha actividad,

CONSIDERANDO que el Reglamento Interno de la Universidad Popular de Valdepeñas, publicado en el BOP de Ciudad Real nº 163 el 19 de Agosto de 2014, contempla en su capítulo III lo siguiente:

“n) Una vez formalizada y abonada la matrícula, no se devolverán en ningún caso las cantidades satisfechas, salvo en el supuesto que fuera la UP la que modificara las condiciones del curso o taller.

o) Bajo ningún concepto, el abono de la matrícula de un curso podrá ser aprovechado para otro curso o grupo.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Denegar la petición efectuada por < XXXXX >en la solicitud con nº de entrada 2015E25220 en base a lo contemplado en el Reglamento Interno de la Universidad Popular de Valdepeñas.

2015JG02099.-

RESULTANDO que el 06/11/2015 < XXXXX >presentó instancia en este Ayuntamiento con registro de entrada nº 2015E26237 por la que solicita que le sea devuelto el importe abonado de 30,00 euros correspondiente al curso de la Universidad Popular “Inglés para Viajeros” por no haber comenzado en la fecha prevista (19/10/2015),

CONSIDERANDO que tras la renuncia de los monitores que se encontraban en la bolsa para impartir dicho curso ha sido necesario comenzar un nuevo proceso selectivo de monitores el cual a día de la fecha no ha finalizado,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar de baja a < XXXXX >del curso de la Universidad Popular “Inglés para Viajeros”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





SEGUNDO.- Atender a lo solicitado y proceder a la devolución del importe abonado de 30,00 euros con número de operación contable 120150011012.

2015JG02100.-

RESULTANDO que el curso de “Inglés para Viajeros” programado por la Universidad Popular para dar comienzo el 19/10/2015 se ha retrasado hasta el 02/12/2015 debido a que ha sido necesario crear una nueva bolsa de monitores al efecto,

VISTO que se ha acordado reducir el importe del primer pago a la mitad por estos motivos,

CONSIDERANDO que el 01/10/2015 se hicieron públicas las listas de personas admitidas al mismo y varios participantes efectuaron el primer pago del curso en plazo y forma,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de la mitad del importe abonado del curso “Inglés para Viajeros” de los siguientes participantes:

- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011187.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011124.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011124.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011144.
- < XXXXX >le corresponden 7,50 euros del ingreso con número de operación contable 120150011145.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011012.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011012.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011144.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011012.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





- < XXXXX >le corresponden 7,50 euros del ingreso con número de operación contable 120150010943.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150010908.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150010759.
- < XXXXX >le corresponden 7,50 euros del ingreso con número de operación contable 120150010759.

2015JG02101.-

RESULTANDO que el curso de “Inglés Conversación” programado por la Universidad Popular para dar comienzo el 19/10/2015 se ha retrasado hasta el 02/12/2015 debido a que ha sido necesario crear una nueva bolsa de monitores al efecto,

VISTO que se ha acordado reducir el importe del primer pago a la mitad por estos motivos,

CONSIDERANDO que el 01/10/2015 se hicieron públicas las listas de personas admitidas al mismo y varios participantes efectuaron el primer pago del curso en plazo y forma,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de la mitad del importe abonado del curso “Inglés Conversación” de los siguientes participantes:

- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011668.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011187.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011124.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011144.
- < XXXXX >le corresponden 7,50 euros del ingreso con número de operación contable 120150011144.
- < XXXXX >le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011144.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





- < XXXXX > le corresponden 15,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011132.

2015JG02102.-

RESULTANDO que el curso “Ocio bilingüe Inglés” programado por la Universidad Popular para dar comienzo el 19/10/2015 se ha retrasado hasta el 02/12/2015 debido a que ha sido necesario crear una nueva bolsa de monitores al efecto,

VISTO que se ha acordado reducir el importe del primer pago a la mitad por estos motivos,

CONSIDERANDO que el 05/10/2015 se hicieron públicas las listas de personas admitidas al mismo y varios participantes efectuaron el primer pago del curso en plazo y forma,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de la mitad del importe abonado del curso “Ocio Bilingüe Inglés” de los siguientes participantes:

- < XXXXX > madre de la alumna < XXXXX >, le corresponden 10,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011194.
- < XXXXX > madre de la alumna < XXXXX >, le corresponden 10,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011145.
- < XXXXX > madre de la alumna < XXXXX >, le corresponden 10,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011144.
- < XXXXX > madre de la alumna < XXXXX >, le corresponden 10,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011012.
- < XXXXX > madre de la alumna < XXXXX >, le corresponden 10,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011012.
- < XXXXX > padre de la alumna < XXXXX >, le corresponden 10,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011012.
- < XXXXX > madre de la alumna < XXXXX >, le corresponden 10,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011012.
- < XXXXX > madre de la alumna < XXXXX >, le corresponden 10,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011012.
- < XXXXX > madre de la alumna < XXXXX >, le corresponden 10,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150011012.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





- < XXXXX >padre de la alumna < XXXXX >, le corresponden 10,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150010943.
- < XXXXX >padre de la alumna < XXXXX >, le corresponden 5,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150010943.
- < XXXXX >padre de la alumna < XXXXX >, le corresponden 10,00 euros del ingreso con número de operación contable 120150010943.

6º.- ASUNTOS DE DEPORTES Y JUVENTUD.

2015JG02103.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de la cantidad ingresada a la Tesorería Municipal por un importe de 50 euros, en base al escrito presentado por Dña. < XXXXX >en el que solicita dicha devolución a cuenta de su hijo < XXXXX >como tasas municipales para la Escuela de Predeporte, una vez informado tanto el Jefe de Servicio como el Departamento de Tributos de este Ayuntamiento, toda vez que no ha iniciado ninguna actividad deportiva municipal.

7º.- ASUNTOS DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y BARRIOS.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

2015JG02104.-

Vistos los escritos presentados en el registro de este Ayuntamiento por < XXXXX > con número de entrada: 2015E27781 y 2015E27782 y fecha de entrada: 23/11/2015, por los que solicitan la devolución de la cantidad abonada en concepto de las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) nº 2012/0000031524 y 2012/0000031526 en el expediente 2012/003/000656, por la transmisión por dación en pago de deuda del bien inmueble con referencia catastral 6904001VH6960S0034FY, alegando que debería aplicarse una exención por encontramos ante un supuesto de transmisión de la vivienda habitual en dación en pago.

Visto el artículo 105.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su actual redacción introducida, con efectos desde el 1 de Enero de 2014, así como para los hechos imponible anteriores a dicha fecha no prescritos, por el apartado uno del artículo 123 de la Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que dispone lo siguiente:

“1. Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW	





- **c)** Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de Noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta Ley.”

Revisada la documentación en base a la cual se liquidó el impuesto, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Padrón Municipal de Habitantes, se comprueba que la transmisión del bien inmueble con referencia catastral 6904001VH6960S0034FY se realizó en dación en pago de la vivienda habitual de los deudores hipotecarios para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma deuda, es decir, nos encontramos ante un supuesto de exención del IIVTNU, cumpliéndose todos los requisitos exigidos.

Realizadas las comprobaciones oportunas en el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, y visto que los sujetos pasivos han abonado las cantidades correspondientes a las liquidaciones del IIVTNU citadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Devolver a los interesados la cantidad abonada en concepto de las liquidaciones nº 2012/0000031524 y 2012/0000031526 del IIVTNU.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DjFEphFW		





Para que dicha devolución se lleve a efecto, los interesados deberán presentar en la Intervención Municipal el original de la documentación acreditativa del pago.

2015JG02105.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E19184 y fecha: 14/08/2014, por el que solicita que se gire la correspondiente liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), tras la transmisión a título lucrativo por causa de muerte del 50 % de la propiedad del bien inmueble con referencia catastral 0548010VH7904N0001BU, acompañando a la solicitud la Escritura de aceptación y adjudicación de herencia, número trescientos treinta y tres, otorgada en fecha 26/02/2014.

Visto que en dicha escritura se solicita que se aplique la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto.

Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación solicitada, se consulta el padrón municipal y se observa que el inmueble transmitido no es la vivienda habitual del causante < XXXXX > fallecido el 07/01/2014. Asimismo, se estudia la documentación que obra en el expediente de liquidación del IIVTNU (Escritura de aceptación y adjudicación de herencia número trescientos treinta y tres) y se verifica que < XXXXX >, a favor de quienes se transmite dicho bien inmueble, son descendientes directos del causante. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el primer apartado del artículo 14 de la OF nº 3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.”

Pero no se cumple el requisito previsto en el segundo apartado del artículo 14 de la OF nº 3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud de bonificación del 95 % en la liquidación de IIVTNU por la transmisión a título lucrativo por causa de muerte del inmueble con referencia catastral 0548010VH7904N0001BU, por no tratarse de la vivienda habitual del causante.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





Segundo.- Conceder una bonificación del 50 % de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en la liquidación correspondiente a la transmisión a título gratuito por causa de muerte del 50 % del bien inmueble con referencia catastral 0548010VH7904N0001BU, a favor de descendientes al haberse cumplido el requisito preceptivo previsto en el apartado primero del artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2015JG02106.-

Visto el escrito presentado por Don José Álvarez Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E22148 y fecha: 21/09/2015 por el que nos da traslado de la Escritura de aceptación y adjudicación de herencias número mil ciento cincuenta y seis, otorgada en fecha 23/06/2015, para que se gire la correspondiente liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), tras la transmisión a título gratuito por causa de muerte de la propiedad del bien inmueble con referencia catastral 6312804VH6961S0001UX.

Visto que en dicha escritura se solicita que se aplique la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto.

Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación solicitada, se consulta el padrón municipal y se observa que el inmueble transmitido no es la vivienda habitual de los causantes < XXXXX >fallecida el 23/10/2012 y < XXXXX >fallecido el 12/01/2015. Asimismo, se estudia la documentación que obra en el expediente de liquidación del IIVTNU (Escritura de aceptación y adjudicación de herencias número mil ciento cincuenta y seis) y se verifica que < XXXXX > a favor de quienes se transmite dicho bien inmueble, son descendientes directos de los causantes. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el primer apartado del artículo 14 de la OF nº 3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.”

Pero no se cumple el requisito previsto en el segundo apartado del artículo 14 de la OF nº 3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





Primero.- Desestimar la solicitud de bonificación del 95 % en la liquidación de IIVTNU por la transmisión a título lucrativo por causa de muerte del inmueble con referencia catastral 6312804VH6961S0001UX, por no tratarse de la vivienda habitual de los causantes.

Segundo.- Conceder una bonificación del 50 % de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en la liquidación correspondiente a la transmisión a título gratuito por causa de muerte del bien inmueble con referencia catastral 6312804VH6961S0001UX, a favor de descendientes al haberse cumplido el requisito preceptivo previsto en el apartado primero del artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2015JG02107.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E23286 y fecha: 05/10/2015, por el que solicita que se gire la correspondiente liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), tras la transmisión a título lucrativo por causa de muerte de la propiedad del bien inmueble con referencia catastral 6301412VH6960S0001LT (<XXXXX> transmite un 50 % y <XXXXX> transmite otro 50 %).

Visto que en dicho escrito se solicita que se aplique la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto.

Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación solicitada, se consulta el padrón municipal y se observa que el causante <XXXXX> fallecida el 20/04/2012, ha estado residiendo en los últimos diez años (hasta su fallecimiento) en su vivienda habitual sita en C/ Cantarranas, nº 40 de Valdepeñas, con referencia catastral 6301412VH6960S0001LT. Asimismo se observa que el inmueble transmitido no es la vivienda habitual del causante <XXXXX> fallecido el 14/04/2015.

Asimismo, se estudia la documentación que obra en el expediente de liquidación del IIVTNU (Testamento de <XXXXX> de fecha 20/04/1990) y se verifica que <XXXXX>, a favor de quienes se transmite dicho bien inmueble, son descendientes directos de los causantes.

Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el primer apartado del artículo 14 de la OF nº 3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





Asimismo, en cuanto a la transmisión del 50 % del bien inmueble por el causante \leq XXXXX \geq se cumple también el requisito previsto en el segundo apartado del artículo 14 de la OF nº 3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Pero, en cuanto a la transmisión del 50 % del bien inmueble por el causante \leq XXXXX \geq no se cumple dicho requisito.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Estimar la solicitud de bonificación del 95 % en la liquidación de IIVTNU por la transmisión a título lucrativo por causa de muerte de \leq XXXXX \geq del 50 % del bien inmueble con referencia catastral 6301412VH6960S0001LT, por tratarse de la vivienda habitual de la causante.

Segundo.- Conceder una bonificación del 50 % de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en la liquidación correspondiente a la transmisión a título gratuito por causa de muerte de \leq XXXXX \geq del 50 % del bien inmueble con referencia catastral 6301412VH6960S0001LT, a favor de descendientes al haberse cumplido el requisito preceptivo previsto en el apartado primero del artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2015JG02108.-

Detectado un error en el Departamento de Administración Tributaria y realizadas las comprobaciones oportunas se observa que se ha girado en el ejercicio 2015 liquidación 1500036073 de la Tasa por ocupación de la vía pública (corte de la C/ Maestro Ibáñez días 27 y 28 de Abril de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas) a E.S.K., S.A., a pesar de que en la solicitud para el corte de dicha calle y en dichas fechas fue formulada por Promociones y Contratas Paseo Luis Palacios, S.L., por lo que el sujeto pasivo correcto de la tasa no es E.S.K., S.A., sino Promociones y Contratas Paseo Luis Palacios, S.L.

A la vista de ello, en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Anular la siguiente liquidación de la Tasa por ocupación de la vía pública (cortes de calles):

LIQUIDACIÓN	OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
-------------	-------------------	---------

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





1500036073	Corte de la C/ Maestro Ibáñez días 27 y 28 de abril de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas	320 €
------------	--	-------

Segundo.- Emitir liquidación de la Tasa por ocupación de la vía pública por el corte de la C/ Maestro Ibáñez días 27 y 28 de Abril de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas, a nombre de Promociones y Contratas Paseo Luis Palacios, S.L..

2015JG02109.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2015E18839 y fecha 31/07/2015, en la que el interesado solicita la baja en los padrones correspondientes de la actividad que venía desarrollando en el local comercial sito en la Calle Tomás de Antequera, 3, de Valdepeñas, dado que ya no desarrolla actividad en dicho local desde 2013 y también solicita la anulación de los recibos de la tasa por recogida de basuras y de la tasa por aprovechamientos especiales con escaparates y vitrinas de los ejercicios 2014 y 2015 correspondientes a dicho local comercial.

Vista la documentación presentada por el interesado junto a su solicitud, certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, según la cual en fecha 27/12/2013 se produjo su baja en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, no figurando desde esa fecha en dicho Censo.

Visto el informe de Inspección local de fecha 13/11/2015, que obra en el expediente, según el cual: "A día de la fecha se realiza inspección para comprobar el cese de la actividad de un Comercio de venta menor de ropa de trabajo en C/ Tomas de Antequera, 3. Se comprueba que en dicho lugar ya no se está ejerciendo esa actividad."

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, vigente durante los ejercicios 2014 y anteriores, cuyo artículo 7.2 señala que:

"Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año, salvo en las nuevas altas en que lo será desde el primer día del correspondiente trimestre natural".

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal número 8, reguladora de las Tasas por utilizations privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local, que incluye la Tasa por aprovechamientos especiales con escaparates y vitrinas, y cuyo artículo 8.d) señala que:

"La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en esta Ordenanza".

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





Resultando que, habiéndose producido la baja de la actividad en el año 2013, en los ejercicios 2014 y 2015 no existía hecho imponible y por lo tanto no se produjo el devengo de las tasas, y a pesar de ello se han seguido emitiendo recibos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Anotar en los Padrones correspondientes la baja de <XXXXX>, como titular de la actividad en el local sito en la C/ Tomás de Antequera, 3, de Valdepeñas.

Segundo.- Anular los siguientes recibos emitidos a nombre de <XXXXX> por la actividad desarrollada en el local sito en la C/ Tomás de Antequera, 3, de Valdepeñas:

- Tasa por recogida de basuras de los ejercicios 2014 y 2015.
- Tasa por aprovechamientos especiales con escaparates y vitrinas de los ejercicios 2014 y 2015.

2015JG02110.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E28268 y fecha: 30/11/2015, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula <XXXXX>.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula <XXXXX> tiene como fecha de primera matriculación 24/02/1989. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a <XXXXX>, al ajustarse su solicitud (2015E27695) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2016, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2015JG02111.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E28061 y fecha: 26/11/2015, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula <XXXXX>.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula <XXXXX> tiene como fecha de primera matriculación 08/11/1990. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a <XXXXX>, al ajustarse su solicitud (2015E28061) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2016, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2015JG02112.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E28138 y fecha: 27/11/2015, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula <XXXXX>.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula <XXXXX> tiene como fecha de primera matriculación 20/11/1990. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a ≤ XXXXX ≥, al ajustarse su solicitud (2015E28138) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2016, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2015JG02113.-

Visto el escrito presentado por ≤ XXXXX ≥, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E28217 y fecha: 27/11/2015, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula ≤ XXXXX ≥.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula ≤ XXXXX ≥ tiene como fecha de fabricación 22/01/1989. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a ≤ XXXXX ≥, al ajustarse su solicitud (2015E28217) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DjFEphFW		





En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2016, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2015JG02114.-

Visto el escrito presentado por Sat el Alamillo de Responsabilidad LTD, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E8218 y fecha: 27/11/2015, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula CR1712J.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula <XXXXX> tiene como fecha de fabricación 04/05/1987. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a Sat el Alamillo de Responsabilidad LTD, al ajustarse su solicitud (2015E28218) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2016, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2015JG02115.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E28233 y fecha: 27/11/2015, solicitando bonificación del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula ≤ XXXXX ≥.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula ≤ XXXXX ≥ tiene como fecha de fabricación 12/09/1990. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a ≤ XXXXX ≥, al ajustarse su solicitud (2015E28233) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2016, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2015JG02116.-

Visto el escrito presentado por ≤ XXXXX ≥, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E27480 y fecha: 18/11/2015, por el que solicita la exención por razón de minusvalía del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por el vehículo matrícula ≤ XXXXX ≥.

Visto que con fecha 20/11/2015 se le hizo el siguiente requerimiento:

“De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º, apartado 2) de la Ordenanza fiscal nº 4 de este Ayuntamiento, y para completar la documentación que ya presentó junto con su solicitud, debe presentar en el registro de este Ayuntamiento, la siguiente documentación, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento:

- Certificado de la minusvalía y grado de la misma otorgada por el órgano competente, donde se indique el porcentaje global de limitaciones en la actividad y el porcentaje de factores sociales complementarios.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





- Copia del último recibo pagado del IVTM (ejercicio 2015)."

Visto el escrito presentado por Doña M^a Rosario Guerrero Callejas, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E28554 y fecha: 02/12/2015, por el que el interesado aporta la documentación que se le requirió.

Visto el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que regula las exenciones en el IVTM.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas haciendo uso de su potestad normativa reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, posteriormente modificada por acuerdo de pleno 2014PL00037 de fecha 28 de Abril de 2014, cuyo artículo 2 dispone lo siguiente:

"A los efectos previstos en la letra e) del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.

Los interesados en la exención del impuesto por razón de minusvalía, deberán instar su concesión, acompañando la siguiente documentación:

- Copia del permiso de conducir.
- Copia del certificado de las características técnicas del vehículo.
- Copia del permiso de circulación.
- Copia del último recibo pagado del IVTM.
- Copia de contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia.
- Certificado de la minusvalía y grado de la mismo otorgada por el organismo competente. A estos efectos se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose el cómputo los factores sociales.
- Declaración jurada del uso exclusivo del vehículo por el minusválido o para su transporte.
- Declaración jurada sobre el no disfrute de la exención en ningún otro municipio.

Con carácter general las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente a la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo. No obstante, en los supuestos de declaración de alta, surtirá efectos en el propio ejercicio siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





artículo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.”

Vista la documentación aportada por el interesado, y resultando que dicho interesado cumple todos los requisitos exigidos por el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y por el artículo 93.1 e) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Declarar la exención del IVTM por minusvalía para el vehículo matrícula < XXXXX >, cuyo titular es < XXXXX >, con efectos para el ejercicio 2016 y siguientes, mientras se mantengan las circunstancias actuales.

2015JG02117.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2015E25065 y fecha 26/10/2015, en el que el interesado solicita la anulación de la liquidación nº 1500027640 de contribuciones especiales girada a su nombre por obras de Acerados C/ Alfonso XIII, con objeto tributario C/ Alfonso XIII, 42, alegando que el bien inmueble situado en esa dirección no era de su propiedad en el momento en el que se acometieron las obras citadas.

Revisada la documentación aportada por el interesado y realizadas las comprobaciones oportunas en la documentación obrante en este Ayuntamiento, se observa que < XXXXX > adquirieron el bien inmueble citado mediante compraventa en fecha 20/05/2013, siendo los anteriores propietarios del inmueble < XXXXX >.

Asimismo se observa que las obras de acerados en C/ Alfonso XIII, por las que se requiere el pago de contribuciones especiales finalizaron en el año 2012, es decir, con anterioridad a la adquisición de la propiedad del inmueble por < XXXXX >.

Visto el artículo 30. 1 y 30.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que regula el sujeto pasivo de las contribuciones especiales, en los siguientes términos:

“1. Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el [artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#), especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios locales que originen la obligación de contribuir.

2. Se considerarán personas especialmente beneficiadas:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





- a) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, sus propietarios.”

Resultando, que hay un error en el propietario del bien inmueble afectado por la realización de las obras y por lo tanto, en el sujeto pasivo de la liquidación emitida, en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Anular la liquidación de contribuciones especiales con los siguientes datos:

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
1500027640	≤ XXXXX ≥	C/ Alfonso XIII, 42	79,05 euros

Segundo.- Emitir nueva liquidación de contribuciones especiales por las obras Acerados en la C/ Alfonso XIII, 42, al sujeto pasivo ≤ XXXXX ≥, propietarios del bien inmueble en la fecha de ejecución de las obras.

2015JG02118.-

Visto que mediante acuerdo 2015JG02025 adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 30/11/2015 se concedió a ≤ XXXXX ≥ bonificación en la cuota del ICIO para la obra de instalación de elevador en hueco de escalera para acceso de discapacitados en el inmueble sito en C/ Magdalena, 4, 2º.

Visto que en dicho acuerdo por la Junta de Gobierno Local no se determinó el porcentaje de bonificación, siendo su límite máximo el 70%, aplicable sobre el 98,25 % de la cuota, correspondiente a la parte de la obra que se ha realizado para favorecer las condiciones de acceso o habitabilidad de los discapacitados.

Visto que, como consecuencia de lo anterior, no se puede determinar la cantidad a devolver a ≤ XXXXX ≥ correspondiente al porcentaje de bonificación sobre el 98,25 % de la cuota del ICIO liquidado y abonado por el interesado, es decir, sobre la cantidad de 706,96 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la bonificación del 70%, aplicable sobre el 98,25 % de la cuota, correspondiente a la parte de la obra que se ha realizado para favorecer las condiciones de acceso o habitabilidad de los discapacitados.

Segundo.- Devolver a ≤ XXXXX ≥ el importe correspondiente al porcentaje de bonificación sobre el 98,25 % de la cuota del ICIO liquidado y abonado por el interesado, es decir, sobre la cantidad de 706,96 €.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del justificante del pago.

2015JG02119.-

Detectado un error informático en el Departamento de Administración Tributaria y realizadas las comprobaciones oportunas, resultando que se ha emitido en el ejercicio 2015 recibo de la Tasa por entradas de vehículos y reservas de aparcamiento, concretamente por plazas de garaje en alquiler o similar, a ≤XXXXX ≥ por 10 plazas de garaje en alquiler en C/ Horno, nº 4, a pesar de que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 09JG0468 de fecha 03/03/2009, se cambió la dirección de ubicación de las plazas de garaje en alquiler a C/ Horno, nº 2, y de que desde ese momento se han estado emitiendo los recibos de la Tasa con esa ubicación correcta.

Visto que en el ejercicio 2015 se ha duplicado la Tasa al emitir recibo por las plazas de garaje en alquiler existentes en C/ Horno, nº 2, que es la dirección correcta, y por plazas de garaje en alquiler en C/ Horno, nº 4, no existiendo realmente este aprovechamiento.

A la vista de ello, en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular el siguiente recibo emitido a ≤XXXXX ≥:

RECIBO	OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
1500033802	C/ Horno, 4	71,90 EUROS

2015JG02120.-

Examinados los expedientes de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) que a continuación se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	Nº PROTOCOLO
150000000756	1791
150000000726	2032
150000000719	445





150000000720	445
150000000758	1781
150000000770	398/2013
150000000774	1893
150000000587	525/2009
150000000585	753/2010
150000000566	686
150000000541	1484
150000000538	1467
150000000542	1537
150000000545	1552
150000000513	130/2014
150000000481	1261
150000000452	419
150000000459	1338
150000000461	1376
150000000463	1353
150000000465	1349
150000000486	1310
150000000487	1310
150000000488	1325
150000000489	1575
150000000505	572/2013
150000000502	207/2014
150000000503	207/2014

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





150000000469	1347
150000000412	144/2011
150000000407	1000
150000000422	1000
150000000155	2238
150000000291	707
150000000296	622
150000000328	504
150000000329	199
150000000333	2283
150000000155	2238
150000000218	47
150000000245	321
150000000265	366
150000000301	149
150000000302	508
150000000335	454
150000000336	421
150000000370	47
150000000377	897
150000000381	800
150000000384	716
150000000387	175
150000000401	1595

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





150000000427	2098
150000000428	2098
150000000429	2098
150000000444	1284
150000000445	1264
150000000446	1270
150000000447	1265
150000000449	1281
150000000460	18/2014
150000000537	3455
150000000551	1685
150000000562	1630
150000000564	366
150000000568	772
150000000573	388
150000000594	547/2012
150000000659	2259
150000000663	479
150000000667	2085
150000000674	2223
150000000675	2223
150000000676	608
150000000678	611
150000000680	594

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





Vistos los artículos 104 a 110 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regulan el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y los supuestos de no sujeción.

Resultando que en los expedientes citados nos encontramos ante supuestos de no sujeción al IIVTNU del incremento de valor que experimentan los terrenos y se pone de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Declarar la no sujeción al IIVTNU de los incrementos de valor de los terrenos en los expedientes relacionados más arriba.

2015JG02121.-

Examinados los expedientes de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que a continuación se relacionan:

Número de Expediente	Número de protocolo
150000000243	271
150000000244	271
150000000495	763
150000000496	252
150000000140	2311
150000000137	2311 (MITAD INDIVISA)
150000000119	126 (MITAD INDIVISA)
150000000227	1095
150000000479	1397
2015ADT01468	1208
2015ADT01455	188
2015ADT01010	566

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26VwAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





Visto el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, que dispone:

Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos y acciones:

- a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

.....”

Visto el artículo 67.1 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, que dispone que el plazo de prescripción comienza a contarse desde el día siguiente a aquel en que finalice al plazo reglamentario para presentar la correspondiente declaración o autoliquidación.

Resultando que el derecho de la administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación en la transmisión de la propiedad de los inmuebles en los expedientes citados ha prescrito, debido a que han transcurrido más de 4 años desde el día siguiente a aquél en que finalizó el plazo para presentar la correspondiente declaración, no habiéndose producido ninguna acción por parte del obligado tributario o por parte de la Administración para interrumpir el plazo de prescripción.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Declarar la prescripción del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación en los expedientes de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana relacionados más arriba.

2015JG02122.-

Detectado un error en el Departamento de Administración Tributaria, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Padrón municipal de la Tasa por el servicio de recogida de basuras se observa que se han emitido recibos de dicha Tasa correspondientes al ejercicio 2015, a los titulares y por los locales que a continuación se van a relacionar, a pesar de haberse producido la baja de la actividad desarrollada por dichos titulares en ejercicios anteriores.

NIF ó CIF	Objeto Tributario
< XXXXXX >	< XXXXXX >
< XXXXXX >	< XXXXXX >
< XXXXXX >	< XXXXXX >
< XXXXXX >	< XXXXXX >
< XXXXXX >	< XXXXXX >
< XXXXXX >	< XXXXXX >
< XXXXXX >	< XXXXXX >
< XXXXXX >	< XXXXXX >
< XXXXXX >	< XXXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





Resultando que, habiéndose producido la baja de la actividad desarrollada por los titulares citados en ejercicios anteriores a 2015, en el ejercicio 2015 no existía hecho imponible y por lo tanto no se produjo el devengo de la tasa, y a pesar de ello se han emitido recibos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular los recibos de la Tasa por recogida de basuras correspondientes al ejercicio 2015 a los titulares y por los locales relacionados más arriba.

2015JG02123.-

Detectado un error en el Departamento de Administración Tributaria, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Padrón municipal de la Tasa por aprovechamientos especiales con escaparates y vitrinas del ejercicio 2015, y en el de la Tasa por ventas en establecimientos a través de ventanas u otros huecos que den a la vía pública, se observa que se han emitido recibos de dichas Tasas correspondientes al ejercicio 2015, a los titulares y por los locales que a continuación se van a relacionar, a pesar de haberse producido la baja de la actividad desarrollada por dichos titulares en ejercicios anteriores.

NIF ó CIF	Objeto Tributario
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal número 10, reguladora de las Tasas por utilidades privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local.

Resultando que, habiéndose producido la baja de la actividad desarrollada por los titulares citados en ejercicios anteriores a 2015, en el ejercicio 2015 no existía hecho imponible y por lo tanto no se produjo el devengo de la tasa, y a pesar de ello se han emitido recibos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular los recibos de la Tasa por aprovechamientos especiales con escaparates y vitrinas y de la Tasa por ventas en establecimientos a través de ventanas u otros huecos

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





que den a la vía pública correspondientes al ejercicio 2015 a los titulares y por los locales relacionados más arriba.

2015JG02124.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2015E26894 y fecha 12/11/2015, en el que el interesado solicita la anulación de la liquidación de contribuciones especiales girada a su nombre por ejecución en 2008 de obras de pavimentaciones y acerados de la C/ Horno, con objeto tributario C/ Horno, 7, alegando que el bien inmueble situado en esa dirección no era de su propiedad en el momento en el que se acometieron las obras citadas.

Realizadas las comprobaciones oportunas en los archivos de la Gerencia Territorial de Catastro, se observa que el bien inmueble identificado como C/ Horno, 7 en la liquidación de contribuciones especiales coincide con el bien inmueble identificado en Catastro como Travesía Horno, 2.

Asimismo se observa que dicho bien inmueble no era propiedad de Don <XXXXX> en el año 2008.

Visto el artículo 30. 1 y 30.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que regula el sujeto pasivo de las contribuciones especiales, en los siguientes términos:

“1. Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios locales que originen la obligación de contribuir.

2. Se considerarán personas especialmente beneficiadas:

- a) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, sus propietarios.”

Resultando, que hay un error en el propietario del bien inmueble afectado por la realización de las obras y por lo tanto, en el sujeto pasivo de la liquidación emitida, en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular la liquidación de contribuciones especiales emitida a <XXXXX> por ejecución de obras 2008, contribuciones especiales C/ Horno, 7, con referencia 087268000006.

2015JG02125.-

RESULTANDO que el próximo 1 de Enero de 2016 vence el plazo de duración inicial del contrato de servicios de aplicación de tratamientos dddd (desrodentización,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





desinsectación, desinfección y desodorización), regulación de la población de palomas, así como para la prevención de legionelosis en fuentes ornamentales y sistemas de riego por aspersion de Valdepeñas, celebrado con la mercantil ARTE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.,

CONSIDERANDO que, de conformidad con la estipulación TERCERA del contrato de referencia y la cláusula 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que integran el mismo, el plazo de duración del contrato será de 12 meses contados a partir del día 2 de Enero de 2015, pudiendo prorrogarse por períodos de duración máxima de 12 meses hasta un máximo total, incluidas las prórrogas, de 24 meses, salvo que sea denunciado por alguna de las partes con anterioridad a los 90 días naturales previos a su vencimiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prorrogar el contrato para la prestación de servicios de aplicación de tratamientos dddd (desdodontización, desinsectación, desinfección y desodorización), regulación de la población de palomas, así como para la prevención de legionelosis en fuentes ornamentales y sistemas de riego por aspersion de Valdepeñas, por un periodo de 12 meses contados a partir del día 2 de Enero de 2016.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a la prórroga antedicha por con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

2015JG02126.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > en el que, figurando su inscripción con < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo número 09JG1806 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Agosto de 2009, solicita la anulación de dicha inscripción.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo a la anulación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de dicha pareja.

2015JG02127.-

Dada cuenta del acta de la Comisión Paritaria celebrada el día 20 de Noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Darse por enterado del contenido de la misma, y abonar las siguientes cantidades a los funcionarios/trabajadores inscritos en el Fondo de Acción Social y que han abonado la aportación vigente:

SOLICITANTE	CONCEPTO	F.	TOTAL	OBSERVACIONES
-------------	----------	----	-------	---------------

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





		SOCIAL	
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	105,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	40,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	40,00 €	185,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	110,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	82,00 €	192,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ORTOPÉDICA	32,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	210,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	105,00 €	
	ENFERMEDAD CRÓNICA	140,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	105,00 €	
	OPERACIÓN OCULAR	280,00 €	872,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	180,00 €	
	AYUDA POR NATALIDAD	120,00 €	300,00 €
<XXXXXX>	AYUDA POR NATALIDAD	150,00 €	150,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	180,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	90,00 €	
	AYUDA ESTUDIOS	210,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	180,00 €	660,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ORTOPÉDICA	90,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	135,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	105,80 €	
	AYUDA	270,00 €	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0pIUs46DJFEphFW		





	ORTODÓNICA	€	
	AYUDA POR ESTUDIOS	315,00	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	90,00 €	1.005,80 €

< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	105,00	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	50,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	105,00	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	55,00 €	315,00 €

< XXXXX >	AYUDA OFTALMOLÓGICA	135,00	135,00 €
-----------	---------------------	--------	----------

< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	45,00 €	45,00 €
-----------	--------------------	---------	---------

< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	
< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	120,00	495,00 €

< XXXXX >	AYUDA OFTALMOLÓGICA	60,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	135,00	195,00 €

< XXXXX >	AYUDA ORTODÓNICA	225,00	
	AYUDA ESTUDIOS	37,50 €	
	AYUDA ESTUDIOS 2015-2016	210,00	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	112,50	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	112,50	
	AYUDA PARA LIBROS		697,50 €

< XXXXX >	AYUDA OFTALMOLÓGICA	60,00 €	
	AYUDA POR ESTUDIOS	35,00 €	
	AYUDA	35,00 €	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0pIUs46DJFEphFW		





	FISIOTERAPIA		
	AYUDA	105,00	
	OFTALMOLÓGICA	€	
	AYUDA	105,00	
	OFTALMOLÓGICA	€	
	AYUDA	70,00 €	
	ODONTOLÓGICA		
	AYUDA	35,00 €	445,00 €
	FISIOTERAPIA		
<XXXXXX >	AYUDA ESTUDIOS	157,50	157,50 €
		€	
<XXXXXX >	AYUDA NATALIDAD	180,00	
		€	
	AYUDA	120,00	300,00 €
	OFTALMOLÓGICA	€	
<XXXXXX >	AYUDA	72,00 €	
	OFTALMOLÓGICA		
	AYUDA	25,00 €	97,00 €
	ODONTOLÓGICA		
<XXXXXX >	AYUDA	135,00	135,00 €
	OFTALMOLÓGICA	€	
<XXXXXX >	AYUDA	83,00 €	
	OFTALMOLÓGICA		
	AYUDA POR	250,78	333,78 €
	ESTUDIOS UNIV.	€	
<XXXXXX >	AYUDA	150,00	150,00 €
	OFTALMOLÓGICA	€	
<XXXXXX >	AYUDA	105,00	
	OFTALMOLÓGICA	€	
	AYUDA	105,00	
	OFTALMOLÓGICA	€	
	AYUDA ESTUDIOS	245,00	
	UNIV..	€	
	AYUDA	210,00	665,00 €
	ODONTOLÓGICA	€	
<XXXXXX >	AYUDA	112,50	
	OFTALMOLÓGICA	€	
	AYUDA	49,00 €	
	OFTALMOLÓGICA		
	AYUDA	100,00	
	OFTALMOLÓGICA	€	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





	AYUDA OFTALMOLÓGICA	100,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	160,00 €	521,50 €
< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	135,00 €	
	AYUDA ESTUDIOS UNIV.	34,33 €	169,33 €
< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	160,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	112,50 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	55,00 €	327,50 €
< XXXXX >	AYUDA OFTALMOLÓGICA	112,50 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	100,00 €	212,50 €
< XXXXX > ANEGA AGUILAR, ISABEL	AYUDA OFTALMOLÓGICA	135,00 €	135,00 €
< XXXXX >	AYUDA ESTUDIOS 2015-2016	315,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	270,00 €	585,00 €
< XXXXX >	AYUDA ESTUDIOS 2014-2015	262,50 €	262,50 €
< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	100,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	270,00 €	370,00 €
< XXXXX >	AYUDA OFTALMOLÓGICA	90,00 €	90,00 €
< XXXXX >	AYUDA POR NATALIDAD	150,00 €	150,00 €
< XXXXX >	AYUDA OFTALMOLÓGICA	100,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	100,00 €	
	AYUDA	100,00	300,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





	OFTALMOLÓGICA	€	
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	135,00 €	
	AYUDA ESTUDIOS UNIV.	315,00 €	
	AYUDA ESTUDIOS UNIV.	249,00 €	699,00 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	135,00 €	135,00 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	150,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	150,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	150,00 €	450,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ESTUDIOS UNIV.	245,00 €	245,00 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	105,00 €	105,00 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	60,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	45,00 €	105,00 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	45,00 €	45,00 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	112,50 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	134,00 €	246,50 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €	170,00 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	67,50 €	67,50 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	110,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	70,00 €	
	AYUDA	30,00 €	210,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





ODONTOLÓGICA			
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	
< XXXXX >	AYUDA ORTOPÉDICA	90,00 €	135,00 €
< XXXXX >	AYUDA OFTALMOLÓGICA	135,00 €	135,00 €
< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	210,00 €	210,00 €
< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	255,00 €	255,00 €
< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	55,00 €	
< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	110,00 €	165,00 €
< XXXXX >	AYUDA ESTUDIOS 2014-2015	315,00 €	
< XXXXX >	ENFERMEDAD CRÓNICA	78,32 €	
< XXXXX >	AYUDA OFTALMOLÓGICA	87,00 €	480,32 €
< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	180,00 €	
< XXXXX >	AYUDA ESTUDIOS	45,00 €	
< XXXXX >	AYUDA OFTALMOLÓGICA	135,00 €	360,00 €
< XXXXX >	AYUDA OFTALMOLÓGICA	105,00 €	
< XXXXX >	AYUDA ESTUDIOS UNIV.	245,00 €	
< XXXXX >	AYUDA ORTODÓNICA	210,00 €	560,00 €
< XXXXX >	AYUDA OFTALMOLÓGICA	67,00 €	
< XXXXX >	ENFERMEDAD CRÓNICA	280,00 €	140 EUROS POR CADA HIJA
< XXXXX >	AYUDA ESTUDIOS UNIV..	245,00 €	592,00 €
< XXXXX >	AYUDA	78,00 €	78,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	50 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA
				JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW	





ODONTOLÓGICA			
<XXXXXX>	AYUDA FISIOTERAPIA	35,00 €	
	AYUDA POR ESTUDIOS	35,00 €	70,00 €
<XXXXXX>	AYUDA POR ESTUDIOS	35,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	105,00 €	140,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ESTUDIOS	37,50 €	37,50 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	127,50 €	
	AYUDA ESTUDIOS UNIV.	46,88 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	55,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	105,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	127,50 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	55,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	127,50 €	644,38 €
<XXXXXX>	ENFERMEDAD CRÓNICA	122,04 €	122,04 €
<XXXXXX>	AYUDA POR NATALIDAD	120,00 €	120,00 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	75,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	50,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	50,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	85,00 €	260,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	150,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	180,00 €	330,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	51 / 86	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	95,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	125,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	175,00 €	395,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	300,00 €	300,00 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	87,00 €	87,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	210,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	112,50 €	322,50 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	105,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	210,00 €	315,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	145,00 €	145,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ESTUDIOS UNIV.	315,00 €	315,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	210,00 €	
	AYUDA ESTUDIOS 205-2016	234,52 €	444,52 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	200,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	135,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	135,00 €	470,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	165,00 €	165,00 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	77,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	112,50 €	





	AYUDA OFTALMOLÓGICA	112,50 €	302,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	100,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	127,00 €	227,00 €
<XXXXXX>	ENFERMEDAD CRÓNICA	65,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	105,00 €	
	AYUDA ORTOPEdia	60,00 €	230,00 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	112,50 €	112,50 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	175,00 €	
	AYUDA ORTOPEdia	49,50 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	134,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	125,00 €	483,50 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	220,00 €	220,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	210,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	210,00 €	
	AYUDA ESTUDIOS 2014-2015	113,71 €	533,71 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	82,50 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	40,00 €	122,50 €
<XXXXXX>	AYUDA NATALIDAD MÚLT.	360,00 €	360,00 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	127,50 €	127,50 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	190,00 €	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





	AYUDA	45,00 €	
	FISIOTERAPIA		
	AYUDA ESTUDIOS	45,00 €	
	AYUDA ESTUDIOS	158,00	
	UNIV.	€	
	AYUDA	114,50	
	OFTALMOLÓGICA	€	
	AYUDA	45,00 €	
	FISIOTERAPIA		
	AYUDA	45,00 €	
	ODONTOLÓGICA		
	AYUDA	114,50	757,00 €
	OFTALMOLÓGICA	€	
< XXXXX >	AYUDA	112,50	
	OFTALMOLÓGICA	€	
	AYUDA	100,00	212,50 €
	ODONTOLÓGICA	€	
< XXXXX >	AYUDA	150,00	150,00 €
	OFTALMOLÓGICA	€	
< XXXXX >	AYUDA PODOLOGÍA	45,00 €	
	AYUDA	72,00 €	117,00 €
	OFTALMOLÓGICA		
< XXXXX >	AYUDA	90,00 €	90,00 €
	OFTALMOLÓGICA		
< XXXXX >	AYUDA	270,00	270,00 €
	ODONTOLÓGICA	€	
< XXXXX >	AYUDA ESTUDIOS	30,00 €	
		30,00 €	
	AYUDA	180,00	240,00 €
	ODONTOLÓGICA	€	
< XXXXX >	AYUDA	135,00	135,00 €
	OFTALMOLÓGICA	€	
< XXXXX >	AYUDA	135,00	
	OFTALMOLÓGICA	€	
	AYUDA	140,00	
	ODONTOLÓGICA	€	
	AYUDA	135,00	410,00 €
	OFTALMOLÓGICA	€	
< XXXXX >	AYUDA	112,50	112,50 €
	OFTALMOLÓGICA	€	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0pIUs46DJFEphFW		





< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	270,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	130,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	240,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	52,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	80,00 €	
	AYUDA ESTUDIOS	45,00 €	817,00 €
< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	100,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	210,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	40,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	130,00 €	480,00 €
< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	210,00 €	210,00 €
< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	100,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	85,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	48,00 €	233,00 €
< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	50,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	127,50 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	120,00 €	297,50 €
< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	270,00 €	270,00 €
< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	30,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	135,00 €	165,00 €
< XXXXX >	AYUDA OFTALMOLÓGICA	60,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	210,00 €	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





	AYUDA ODONTOLÓGICA	210,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	135,00 €	615,00 €
<XXXXXX >	AYUDA ESTUDIOS 2015-2016	210,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	90,00 € €	300,00 €
<XXXXXX >	AYUDA OFTALMOLÓGICA	127,50 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	255,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	85,00 € €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	37,90 € €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	127,50 €	632,90 €
<XXXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	210,00 €	
	AYUDA ESTUDIOS	35,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	105,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	45,00 € €	395,00 €
<XXXXXX >	AYUDA OFTALMOLÓGICA	135,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	135,00 €	
	AYUDA ODONTOLÓGICA	270,00 €	540,00 €
<XXXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	110,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	135,00 €	
	ENFERMEDAD CRÓNICA	123,46 €	368,46 €
<XXXXXX >	AYUDA ORTOPÉDICA	45,00 €	
	AYUDA OFTALMOLÓGICA	80,00 € €	125,00 €
<XXXXXX >	AYUDA OFTALMOLÓGICA	89,00 € €	
	AYUDA	89,00 €	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





	OFTALMOLÓGICA AYUDA ESTUDIOS UNIV.	315,00 €	
	AYUDA ESTUDIOS UNIV.	315,00 €	808,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ESTUDIOS AYUDA OFTALMOLÓGICA AYUDA ODONTOLÓGICA AYUDA OFTALMOLÓGICA	6,82 € 83,00 € 225,00 € 112,50 €	427,32 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	95,00 €	95,00 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	100,00 €	100,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA	34,00 €	34,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ODONTOLÓGICA AYUDA POR ESTUDIOS AYUDA OFTALMOLÓGICA AYUDA OFTALMOLÓGICA	55,00 € 37,50 € 112,50 € 112,50 €	317,50 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA	135,00 €	135,00 €
<XXXXXX>	AYUDA OFTALMOLÓGICA AYUDA OFTALMOLÓGICA	89,00 € 135,00 €	224,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ESTUDIOS 2014-2015 AYUDA ESTUDIOS 2015-2016 ENFERMEDAD CRÓNICA AYUDA OFTAMOLÓGICA AYUDA	254,73 € 60,27 € 50,88 € 135,00 € 135,00	AYUDA MAXIMA 315,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





	OFTAMOLÓGICA	€	
	AYUDA POR	108,00	743,88 €
	ESTUDIOS UNIV.	€	
<XXXXXX>	AYUDA	50,00 €	
	ODONTOLÓGICA		
	ENFERMEDAD	23,16 €	
	CRÓNICA		
	AYUDA PODOLOGÍA	45,00 €	
	AYUDA ESTUDIOS	315,00	
	2015-2016	€	
	AYUDA ESTUDIOS	45,00 €	
			478,16 €
<XXXXXX>	AYUDA	135,00	
	OFTALMOLÓGICA	€	
	AYUDA	80,00 €	
	ODONTOLÓGICA		
	AYUDA ESTUDIOS	315,00	
	2015-2016	€	
	ENFERMEDAD	117,58	647,58 €
	CRÓNICA	€	
<XXXXXX>	AYUDA	270,00	270,00 €
	ODONTOLÓGICA	€	
<XXXXXX>	AYUDA	270,00	270,00 €
	ODONTOLÓGICA	€	
<XXXXXX>	AYUDA PODOLOGÍA	35,00 €	
	AYUDA ESTUDIOS	245,00	280,00 €
	UNIV.	€	
<XXXXXX>	AYUDA ORTOPÉDICA	90,00 €	90,00 €
<XXXXXX>	AYUDA ORTOPÉDICA	60,00 €	
	AYUDA	114,00	
	ODONTOLÓGICA	€	
	AYUDA	160,00	334,00 €
	ODONTOLÓGICA	€	
<XXXXXX>	AYUDA	225,00	
	ODONTOLÓGICA	€	
	AYUDA	37,50 €	
	FISIOTERAPIA		
	AYUDA ESTUDIOS	262,50	525,00 €
	UNIV.	€	
<XXXXXX>	AYUDA POR	180,00	180,00 €
	NATALIDAD	€	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





< XXXXX >	AYUDA ODONTOLÓGICA	210,00 €	210,00 €
< XXXXX >	AYUDA ESTUDIOS ENFERMEDAD CRÓNICA AYUDA ODONTOLÓGICA	45,00 € 180,00 € 170,00 €	395,00 €
< XXXXX >	AYUDA ESTUDIOS AYUDA ODONTOLÓGICA AYUDA ODONTOLÓGICA	30,00 € 37,90 € 180,00 €	247,90 €

SEGUNDO.- Solicitud presentada por < XXXXX >, solicitando ayuda odontológica, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por no haber abonado la aportación vigente.

Solicitud presentada por < XXXXX >, solicitando ayudas por estudios en la E. de Música y libros para sus hijos < XXXXX >, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por no estar contemplado. Así mismo solicita ayuda de estudios curso 2014/15 para él, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por corresponder la factura a 2014.

Solicitud presentada por < XXXXX >, solicitando ayuda por natalidad, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por no figurar inscrita en el Fondo de Acción Social.

Solicitud presentada por < XXXXX >, solicitando ayuda por estudios 2014/2015 para él, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por corresponder la factura a 2014.

Solicitud presentada por < XXXXX >, solicitando ayuda por natalidad, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por corresponder el nacimiento a 2012.

Solicitud presentada por < XXXXX >, solicitando ayuda por estudios para su hija, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por no presentar la correspondiente factura.

Solicitud presentada por < XXXXX >, solicitando ayuda por estudios para su hija Beatriz, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por no presentar la correspondiente factura.

Solicitud presentada por < XXXXX >, solicitando ayuda por estudios 2014/15 para él, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por corresponder la factura a 2014.

Solicitud presentada por < XXXXX >, solicitando ayuda por estudios, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por no presentar la correspondiente factura.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





Solicitud presentada por < XXXXX >, solicitando ayuda por estudios, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por no presentar la correspondiente factura.

Solicitud presentada por < XXXXX >, solicitando ayuda por estudios 2014/15 para sus hijas < XXXXX >, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por corresponder la factura a 2014. Así mismo solicitando ayuda por estudios 2014/15 para su hijo, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por no presentar justificante de pago.

Solicitud presentada por < XXXXX >, solicitando ayuda por estudios 2014/15 para su hija, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por corresponder la factura a 2014.

Solicitud presentada por < XXXXX >, solicitando ayuda por estudios 2014/15 para su hijo, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por corresponder la factura a 2014.

Solicitud presentada por < XXXXX >, solicitando ayuda por natalidad, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por no figurar inscrito en el Fondo de Acción Social.

Solicitud presentada por < XXXXX >, solicitando ayuda solicitando ayuda por estudios 2014/15 para él, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por corresponder la factura a 2014.

Solicitud presentada por < XXXXX >, solicitando ayuda por enfermedad crónica, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por no aportar facturas.

Solicitud presentada por < XXXXX >, solicitando ayuda por estudios 2014/15 para ella y su esposo, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por corresponder las facturas a 2014.

2015JG02128.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >.

2015JG02129.-

RESULTANDO que mediante escrito presentado por < XXXXX >, se ha solicitado fraccionamiento de las liquidaciones nº 1500035062, 1500035069, 1500035060 y 1500035085 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e importe de 40,93 euros, 781,20 euros, 1.892,58 euros y 2.100,44 euros, respectivamente le ha girado este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DjFEphFW		





“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la ORDEN HAP/2178/2015, de 9 de Octubre, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 30.000 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- La solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago. Documentación que se considera suficiente según el artículo 46 del R.G.R.

4º.- La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, fraccionando la liquidación en 12 plazos mensuales, quedando como sigue, habiendo calculado el interés legal aplicable, que podrá variar de acuerdo a las modificaciones que legalmente puedan producirse; y quedando los plazos domiciliados en el nº de cuenta facilitado.

Expediente de Fraccionamiento 15000000032:

Plazo	Vencimiento	Principal	Intereses
1	20/01/2016	401,26	1,88
2	20/02/2016	401,26	3,16
3	20/03/2016	401,26	4,35
4	20/04/2016	401,26	5,62
5	20/05/2016	401,26	6,85
6	20/06/2016	401,26	8,13
7	20/07/2016	401,26	9,37
8	20/08/2016	401,26	10,64
9	20/09/2016	401,26	11,91
10	20/10/2016	401,26	13,15
11	20/11/2016	401,26	14,42
12	20/12/2016	401,29	15,66

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





2015JG02130.-

RESULTANDO que mediante escrito presentado por <_XXXXX_>, se ha solicitado fraccionamiento de la liquidación nº 1500034925 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e importe de 534,60 euros, le ha girado este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la ORDEN HAP/2178/2015, de 9 de Octubre, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 30.000 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- El solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago. Documentación que se considera suficiente según el artículo 46 del R.G.R.

4º.- La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, fraccionando la liquidación en 12 plazos mensuales, quedando como sigue, habiendo calculado el interés legal aplicable, que podrá variar de acuerdo a las modificaciones que legalmente puedan producirse; y quedando los plazos domiciliados en el nº de cuenta facilitado.

Expediente de Fraccionamiento 15000000034:

Plazo	Vencimiento	Principal	Intereses
1	20/01/2016	44,55	0,31
2	20/02/2016	44,55	0,45
3	20/03/2016	44,55	0,59
4	20/04/2016	44,55	0,73
5	20/05/2016	44,55	0,86
6	20/06/2016	44,55	1,01
7	20/07/2016	44,55	1,14

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





8	20/08/2016	44,55	1,28
9	20/09/2016	44,55	1,43
10	20/10/2016	44,55	1,56
11	20/11/2016	44,55	1,70
12	20/12/2016	44,55	1,84

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2015JG02131.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, en representación de Real 23 S.L. con fecha 21 de Octubre de 2015, por el que solicita la ampliación del horario de apertura del disco bar sito en Avenida Primero de Julio 75 Local 1, a horario de discoteca.

Visto informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en el que se indica: “para la concesión de ampliación de horario se ha de tener un histórico de una año sin incidencias a vecinos”

Considerando que de acuerdo con el informe emitido por el Cuerpo de Policía Local de fecha 27 de Noviembre de 2015: “durante el año 2015, no constan intervenciones por parte de funcionarios de este CPL en relación a molestias ocasionadas por el establecimiento NEW GUSTAV”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder la comercial REAL 23 S.L., ampliación de horario para la actividad de disco bar, hasta la 6 de la mañana en fines de semana y festivos siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Se deberá realizar la actividad con las puertas cerradas para evitar que los ruidos internos puedan causar molestias a los vecinos.
- Los niveles dentro del local no deberán sobrepasar los 90 Db, para lo que deberá instalarse un limitador que debe ser precintado por este Ayuntamiento. Tras su instalación deberá solicitar, ante este Ayuntamiento, el precinto del mismo por Técnico Municipal.
- No se podrán sacar bebidas del local, para evitar aglomeraciones de gente en las inmediaciones.
- En cualquier caso esta ampliación no incrementa el horario establecido para la instalación de terraza en caso de disponer de ella.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que en caso de no cumplir con cualquiera de estos requisitos, o de existir quejas de vecinos, se retirará esta ampliación de horario.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Cuerpo de Policía Local, para su conocimiento y efecto. Cuanto se produzcan quejas de vecinos en relación a la ampliación concedida, deberá trasladar las mismas a esta concejalía a fin de que proceda a retirar la ampliación de horario concedida, de acuerdo con lo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Girar tasa complementaria por tramitación de licencia, para adecuarla a la actividad a desarrollar.

2015JG02132.-

En relación con la aplicación Portal del Empleado, dado que a lo largo del ejercicio se lanzan varias actualizaciones que ajustan la aplicación a necesidades del Ayuntamiento y se producen situaciones de error o para las que es necesario contar con soporte técnico.

Vista la propuesta de mantenimiento de AYTOS Soluciones Informáticas S.L.U. para 2016 y teniendo en cuenta que Portal del Empleado es una aplicación cerrada propiedad de AYTOS y, por tanto, solamente esta empresa puede ofrecer el servicio de mantenimiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de servicio de mantenimiento estándar para 2016 (01/01/2016 a 31/12/2016) de la aplicación informática Portal del Empleado y su Integración con el Gestor de Expedientes Municipal con la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., por importe total de 6.154,60 € IVA incluido.

2015JG02133.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de Agosto de 2015 (acuerdo número 2015JG01466) se ha concedido licencia de actividad a RALECO S.L., para la instalación de PLANTA DE TRATAMIENTO DE RECURSOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, con emplazamiento en POLIGONO 98 PARCELA 134, expediente 2015URB00119.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

Visto asimismo informe del Ingeniero Técnico Industrial según el cual:

“””””En relación con la licencia de obra y de actividad concedida para lo especificado en la cabecera del presente documento, el técnico que suscribe informa que se puede producir a la devolución del aval, dado que se han cumplido los requisitos establecidos en las mencionadas licencias.”””””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





PRIMERO. Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

CUARTO. Proceder a la devolución del aval constituido por el interesado ante la Tesorería Municipal con fecha 24/08/2015 por importe de 2.823,03 €.

2015JG02134.-

RESULTANDO que D^a < XXXXX > ha solicitado la revisión de tasa en la E.I Cachiporro donde está matriculado su hijo < XXXXX > **CONSIDERANDO** que la Ordenanza Municipal nº11, que regula la tasa por la asistencia a la Escuela Infantil Cachiporro, en su punto A.14, apartado G2, establece la posibilidad de “solicitar la revisión adicional una sola vez durante el curso escolar cuando la situación económica haya sufrido una variación a la baja de al menos un 20% sobre la renta per cápita durante tres meses antes de la solicitud” y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Directora de la Escuela Infantil Cachiporro en base a la documentación aportada por la familia donde se acredita que tienen una reducción de ingresos de un 20% desde el mes de agosto del corriente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la revisión de la Tasa por asistencia a la Escuela Infantil Cachiporro del menor < XXXXX > que pasaría de < XXXXX > mensuales, en base a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal nº11, punto A.14, apartado G2, de este Ayuntamiento.

2015JG02135.-

Examinada la petición formulada por < XXXXX > para el desarrollo de la actividad < XXXXX > solicitando Autorización para efectuar un vertido de aguas residuales en el alcantarillado municipal de Valdepeñas.

Realizado el **abono de la Tasa** Correspondiente en Tesorería del Ayto: **25 €** en concepto de **LICENCIAS NUEVAS, RESTO DE EMPRESAS** (Ordenanza Fiscal nº 7, artículo 5, epígrafe IV).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Otorgar la **AUTORIZACION DE VERTIDO** de conformidad con el **Informe Técnico Adjunto**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





2. La presente Autorización de Vertido se otorga con independencia de las que corresponda a otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, y tiene una **vigencia de 5 AÑOS**.

3. El ayuntamiento podrá modificar las condiciones de esta Autorización cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se alteraran o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, justificaran su denegación o el otorgamiento en términos distintos, pudiendo en su caso decretar la suspensión temporal hasta que se superen dichas circunstancias.

4. El titular del vertido dispone, desde el momento de la recepción de la presente Autorización, de un **plazo de 3 meses para acometer las obras del apartado 2 del Informe Técnico** (si tuviera que llevarlas a cabo). El incumplimiento de lo estipulado podrá dar lugar a la incoación de un expediente sancionador, así como a la revocación de la Autorización de Vertidos.

5. Dar traslado de este acuerdo a la **Concejalía de Urbanismo** y a la **Confederación Hidrográfica del Guadiana**.

2015JG02136.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

De conformidad con la Ordenanza nº 11 apartado A.2 de tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de este Ayuntamiento, en base a las solicitudes presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por los diferentes interesados, y una vez informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Deportes, después de comprobada la documentación presentada en la que acreditan cumplir los requisitos establecidos en la referida Ordenanza, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las bonificaciones siguientes:

50% descuento por **discapacidad** en las tasas para uso del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas":

< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX > Ángel Vicente Posadas Santa Cruz

2015JG02137.-

Visto el escrito presentado por ≤ XXXXX ≥, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E28331 y fecha: 30/11/2015, por el que el interesado solicita que se anulen los recibos correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 por los vehículos con matrícula ≤ XXXXX ≥, por no ser el titular de los mismos, ya que alega que pertenecían a una empresa que cesó su actividad hace 35 años, y que los vehículos fueron objeto de embargo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





Realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, según el cual, los vehículos con matrícula < XXXXX > se encuentran en la actualidad en situación de alta, siendo su titular desde el momento de la matriculación < XXXXX >, no habiéndose producido por tanto su transferencia ni su baja definitiva.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la solicitud del interesado de anulación de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 por los vehículos con matrícula < XXXXX >

2015JG02138.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con número 2015E28547, por el que < XXXXX >, adjudicataria de la Concesión para Explotación de Quiosco en El Peral, comunica su renuncia expresa a la citada concesión.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la cláusula 12.6°.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la concesión de referencia, la concesión revertirá al Ayuntamiento, entre otros casos, por renuncia expresa por la persona concesionaria.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la cláusula 14º, el plazo de garantía se extenderá a todo el plazo de vigencia del contrato. Terminado el plazo de garantía, sin que la Administración haya formalizado alguno reparo tras la comprobación del estado de las instalaciones al momento de la reversión, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los servicios prestados y se procederá la devolución de la fianza, previa emisión de informe del servicio responsable del contrato en tal sentido en plazo de 15 días.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la renuncia expresa de la concesionaria del quiosco de referencia con efectos a partir de la fecha del presente acuerdo.

Segundo.- Requerir a la interesada para que en plazo de 10 días proceda a la entrega de las llaves del establecimiento a efectos de la oportuna comprobación por los servicios municipales del estado del mismo, tras cuyo informe se aprobará, si procede, la devolución de la garantía depositada al efecto.

Tercero.- Comunicar el presente Acuerdo a la interesada, así como a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

2015JG02139.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por los daños físicos y materiales sufridos el día 24 de Mayo de 2015 cuando cayó al suelo en la calle Seis de Junio a la altura del < XXXXX > al meter el pie en un socavón existente en la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





calzada, sufriendo daños corporales así como daños materiales en lentillas y móvil, no presentando valoración de los mismos.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 29 de Junio de 2015 se adopta el acuerdo 2015JG01157 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe a los servicios de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 1 de Julio de 2015 se recibe informe del Servicio de Obras.

Resultando que con fecha 1 de Julio de 2015 se recibe informe de Policía Local.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 13 de Julio de 2015 se adopta el acuerdo 2015JG001243 por el que se concede trámite de audiencia a la interesada.

Resultando que con fecha 6 de Agosto de 2015 se recibe escrito de alegaciones de la interesada con valoración de los daños reclamados.

Resultando que con fecha 7 de Agosto de 2015 se remite a Mapfre, a través de Bravo y Cía., la valoración de daños de la interesada.

Resultando que con fecha 17 de Agosto de 2015 se recibe resolución de Mapfre, a través de Bravo y Cía., desestimando la reclamación.

Resultando que con fecha 9 de Diciembre de 2015 se recibe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha de pleno de 25 de Noviembre de 2015, en el que se indica: "Que no habiendo sido acreditada la existencia de relación causal entre el funcionamiento de los servicios públicos de conservación y mantenimiento de las vías públicas que corresponde al Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real), y los daños alegados por <XXXXX>, como consecuencia de una caída en una calle de dicha localidad, procede dictar resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial examinada."

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	68 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





Considerando que no se encuentra probado que la caída de la perjudicada fuera como consecuencia de encontrarse el lugar en mal estado como alega la interesada, sin ofrecer más datos que permitan confirmar el hecho de la caída, en el lugar y por la causa alegados por la reclamante.

No se encuentra probado por ello el requisito de la relación de causalidad entre la supuesta caída y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado, correspondiendo a la reclamante la prueba de que los daños tiene su origen en el actuar de la administración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación patrimonial formulada por <XXXXX > al no acreditarse en el expediente la concurrencia de responsabilidad municipal en la caída que originó esta reclamación.

2015JG02140.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E28392 y fecha: 01/12/2015, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2013, por haberse producido la baja definitiva del vehículo en dicho ejercicio.

Vista la documentación que acompaña la solicitud, según la cual el interesado abonó el 01/12/2015 la cantidad de 63 euros correspondientes a la cuota de la deuda tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 por el vehículo con matrícula <XXXXX > y con fecha 09/01/2013 se produjo la baja definitiva de dicho vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

Visto que ya se anotó en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de <XXXXX > como titular del vehículo con matrícula <XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Devolver la cantidad de 47,25 euros al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los tres últimos trimestres del IVTM correspondiente al ejercicio 2013, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	69 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2015JG02141.-

RESULTANDO que la Entidad Hogar de Nazaret de Valdepeñas, ha presentado solicitud de cesión del Albergue propiedad del Ayuntamiento y situado en el Barrio de Consolación NIV, el día 19 de Diciembre del corriente para el alojamiento de los participantes en la convivencia a favor de las personas más desfavorecidas, organizada por la Entidad Hogar de Nazaret.

Es por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del contrato de cesión de uso del Albergue Municipal del Barrio de Consolación

NIV por la Entidad Hogar de Nazaret para el día 19 de Diciembre de 2015.

2015JG02142.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone que su animal de compañía **MORENO** con tarjeta censal **T.C. 4539 URBANA** y número de chip 941000000524097, fue dado de baja en el SIACAM en Diciembre de 2006, tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a la solicitud.

CONSIDERANDO:

PRIMERO que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante se comprueba que es correcta.

SEGUNDO Que hemos tenido constancia del fallecimiento del mencionado animal mediante escrito 2015E07641/01.04.2015, por lo que la baja se hace efectiva a partir de esta fecha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal **MORENO** con T.C. 4539 a nombre de < XXXXX > a partir del 1 de Abril de 2015

2015JG02143.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2015E28446, por el que la mercantil Construcciones Prakisama, S.L., adjudicataria de las Oras del Proyecto de Valla de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	70 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





cerramiento en Consolación, solicita la devolución de la garantía definitiva depositada al efecto.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2015D01602, de 16 de Junio de 2015, por el que se aprueba la adjudicación de las citadas obras, el plazo de garantía será de UN AÑO a partir de la recepción de las obras, y constando en el expediente Acta de Recepción de las Obras de fecha 27 de Agosto de 2015.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por no haber transcurrido el plazo de vigencia de la garantía cuya devolución se solicita.

2015JG02144.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E28407 y fecha: 01/12/2015, por el que el interesado solicita la anulación del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el vehículo matrícula < XXXXX >, correspondiente al ejercicio 2013, alegando que el mismo causó baja temporal ante la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real en fecha 27/02/2012; y la devolución de la cantidad abonada en concepto de recibo del IVTM correspondiente al ejercicio 2014..

Visto el informe del Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico que obra en el expediente, se comprueba que en fecha 27/02/2012 se tramitó la baja temporal del vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

Realizadas las comprobaciones oportunas en el Servicio Provincial de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, según las cuales el interesado abonó en fecha 2/05/2014 la cantidad de 4,42 euros correspondientes a la deuda tributaria del IVTM del ejercicio 2014; y tiene pendiente de pago el recibo correspondiente al ejercicio 2013.

Vista la normativa recogida en el artículo 92 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que ya está anotada en el Padrón Municipal de Vehículos la baja temporal de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Anular el recibo del IVTM correspondientes al ejercicio 2013 con los siguientes datos:

Titular: < XXXXX >
Vehículo con matrícula < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	71 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DjFEphFW		





Segundo.- Devolver al interesado la cantidad de 4,42 euros que ha pagado en concepto de recibo de IVTM correspondiente al ejercicio 2014 por el vehículo con matrícula <XXXXXX>.

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2015JG02145.-

RESULTANDO que con fecha 21 de Enero de 2015 el animal "Hugo" con chip 941000015642887, fue dado de alta en el Censo canino con t.c. 5056 propiedad de ≤XXXXXX>

RESULTANDO que con fecha 10/02/2015 el animal cambia de propietario y de domicilio, residiendo desde entonces en Arganda del Rey.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se dé de baja del Censo canino al animal "Hugo", con t.c. 5096 (941000015642887), a nombre de de ≤XXXXXX>, por residir fuera del término municipal de Valdepeñas.

2015JG02146.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2015URB00165), iniciado a instancia de <XXXXXX>, para "PELUQUERÍA", en finca sita en CALLE ANA DE CASTRO 1 LOCAL 2 (Antes Oscar García Benedí, 10).

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

“””””Resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	72 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a la interesada que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de PELUQUERÍA, en la finca sita en CALLE ANA DE CASTRO 1 LOCAL 2 (antes Calle Oscar García Benedí, 10).

SEGUNDO. No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

TERCERO. Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2015JG02147.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E28334 y fecha: 30/11/2015, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula <XXXXX>.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula <XXXXX> tiene como fecha de fabricación 03/04/1986. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	73 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a ≤ XXXXX ≥, al ajustarse su solicitud (2015E28334) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2016, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2015JG02148.-

Visto el escrito presentado por ≤ XXXXX ≥, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E28300 y fecha: 30/11/2015, por el que solicita la exención por razón de minusvalía del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por el vehículo matrícula ≤ XXXXX ≥.

Visto el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que regula las exenciones en el IVTM.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas haciendo uso de su potestad normativa reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, posteriormente modificada por acuerdo de pleno 2014PL00037 de fecha 28 de Abril de 2014, cuyo artículo 2 dispone lo siguiente:

“A los efectos previstos en la letra e) del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.

Los interesados en la exención del impuesto por razón de minusvalía, deberán instar su concesión, acompañando la siguiente documentación:

- Copia del permiso de conducir.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	74 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





- Copia del certificado de las características técnicas del vehículo.
- Copia del permiso de circulación.
- Copia del último recibo pagado del IVTM.
- Copia de contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia.
- Certificado de la minusvalía y grado de la mismo otorgada por el organismo competente. A estos efectos se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose el cómputo los factores sociales.
- Declaración jurada del uso exclusivo del vehículo por el minusválido o para su transporte.
- Declaración jurada sobre el no disfrute de la exención en ningún otro municipio.

Con carácter general las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente a la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo. No obstante, en los supuestos de declaración de alta, surtirá efectos en el propio ejercicio siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este artículo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.”

Vista la documentación que acompaña la solicitud, se observa que <_XXXXX_> es pensionista de la Seguridad Social y tiene reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total.

Visto el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que dispone lo siguiente:

“Además de lo establecido en el apartado anterior, y a todos los efectos, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.”

Vista la documentación aportada por el interesado, y realizadas las comprobaciones oportunas, y resultando que dicho interesado cumple todos los requisitos exigidos por el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y por el artículo 93.1 e) y

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	75 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Declarar la exención del IVTM por discapacidad para el vehículo matrícula < XXXXX >, cuyo titular es < XXXXX >, con efectos para el ejercicio 2016 y siguientes, mientras se mantengan las circunstancias actuales.

2015JG02149.-

RESULTANDO que desde la Asociación “**SCOUT SILES 361**”, se ha presentado solicitud de cesión del Albergue propiedad del Ayuntamiento y situado en el Barrio de Consolación NIV, para los días 26, 27, 28 y 29 de Diciembre del corriente año, para el alojamiento de usuarios.

Es por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del contrato de cesión de uso del Albergue Municipal del Barrio de Consolación NIV para la Asociación “SCOUT SILES 361”, para los días 26, 27, 28 y 29 de Diciembre de 2015.

2015JG02150.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2015URB00097), iniciado a instancia de < XXXXX >, para “COMERCIO DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, ALIMENTACIÓN Y BEBIDA”, en finca sita en CALLE SAN NICASIO 1A LOCAL 2.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios sanitarios.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

“””””Resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe **INFORMA:**

- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.
- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	76 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





CONSIDERANDO que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante se comprueba que es correcta.

CONSIDERANDO que por error este animal fue censado dos veces, también está con **T.C. 4694**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal MORI con T.C. 2621 y T.C. 4694 a nombre de <XXXXXX>.

2015JG02152.-

Visto el Expediente nº 2015URB00091, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia <XXXXXX>.

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a D<XXXXXX>, para la apertura de la actividad de SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CENTRO DE FORMACIÓN, con emplazamiento en CL SEIS DE JUNIO 66 3 A, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2015JG02153.-

Dada cuenta del Expediente nº 2014URB00588, instruido a instancia de D. <XXXXXX> en representación ENTRE ALGODONES 2014 S.L., por el que solicita licencia para la actividad de CONFECCIÓN Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, con emplazamiento en CL MEDIODIA 16, con referencia catastral, 7105022VH6970N0001MQ, de esta Ciudad.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	78 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





Vistos los informes Técnicos emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial y el Arquitecto Municipal y visto asimismo el informe Jurídico que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones.

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cubreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (I)
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	79 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





TERCERO. Conceder licencia para las siguientes obras:

ADAPTACIÓN NAVE TALLER DE CONFECCIÓN; 1 UDS; 226,22 M2; 814 M3.

ADAPTACIÓN OFICINAS; 1 UDS; 17,53 M2; 63 M3.

ADAPTACIÓN LOCAL COMERCIAL; 1 UDS; 20,03 M2; 72 M3.

Estableciéndose las siguientes condiciones:

- Se establece un plazo de ejecución de las obras de dos meses.

- La primera utilización de esta edificación esta sujeta a la obtención previa de la oportuna licencia de uso o funcionamiento de acuerdo con el Art. 169 del TRLOTAU. A estos efectos serán, así mismo, condiciones de esta licencia las impuestas en el informe técnico de la actividad como medidas correctoras.

- Son condiciones de esta licencia las impuestas en los informes y resoluciones de los servicios de cualquier otra administración afectada y cuya autorización o informe sean preceptivos para la realización de las obras.

- El otorgamiento de esta licencia no presupone el cumplimiento de la normativa técnica específica, cuyo cumplimiento es de la exclusiva responsabilidad del técnico redactor del proyecto y de los agentes que intervienen en la ejecución de las obras.

- A efectos de liquidación de ICIO el Presupuesto de Ejecución Material, que se establece como base imponible, es de 33.074,73 Euros.

- Previo al inicio de las obras deberá contarse con el proyecto de ejecución, visado por el colegio profesional correspondiente, así como con el resto de documentación obligatoria en función del tipo y circunstancias de la obra.

CUARTO. La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

QUINTO. Aprobar y girar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas, así como la liquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

2015JG02154.-

RESULTANDO: que con fecha 14 de Noviembre de 2014 el Ayuntamiento de Valdepeñas firmo un contrato con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, registrado en este Ayuntamiento con fecha 30/12/2014, código de referencia: CLF2014DIG11673, a través del cual FORMALIZO el desarrollo del "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTION, EN LA MODALIDAD DE CONCIERTO, DE LAS PLAZAS DE ESTANCIAS DIURNAS PARA PERSONAS MAYORES, DEL CENTRO DE DIA MUNICIPAL "LUCERO".

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	80 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





Que el Acuerdo Marco establece en la ESTIPULACIÓN SEGUNDA: Ejecución del Acuerdo Marco. Punto 1: que dicho acuerdo se ejecutara con estricta sujeción a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Que en la ESTIPULACION CUARTA.- Vigencia del Acuerdo Marco. Señala que tendrá una vigencia de dos años, a contar desde el día siguiente a su formalización, y

Que actualmente estamos en trámite de formalización del segundo contrato derivado del Acuerdo Marco, para la contratación de la gestión en la modalidad de concierto para el ejercicio de 2016.

SE PROPONE:

Que en base a este Acuerdo Marco, el Centro de Día de Mayores con SED siga prestando el Servicio de Estancias Diurnas, que atiende diariamente a 20 personas mayores en situación de Dependencia, a partir del día 1 de Enero de 2016 ya que estos servicios requieren una continuidad una vez finalizado el mes de diciembre; de lo contrario se incurriría en un grave incumplimiento de la normativa vigente que regula los Servicios de Estancias Diurnas y del Acuerdo Marco.

CONSIDERANDO todo lo anteriormente expuesto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar continuidad a partir del próximo 1 de Enero de 2016 al Centro de Día de Mayores con SED Lucero y a los servicios que se vienen ofreciendo en el mismo, así como continuidad a los trabajadores que vienen desarrollando sus funciones en dicho centro durante el año 2016.

2015JG02155.-

Recibida notificación del acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real el día 24 de Noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se da cuenta del citado Acuerdo, por el que se aprueba el Plan de Inspección Tributaria Parcial, IAE cuota municipal, de este Ayuntamiento.

2015JG02156.-

Dada cuenta de la tramitación de expediente para el suministro e instalación de ópticas semafóricas tipo led.

Solicitada oferta a tres empresas del sector, y a la vista del presupuesto presentado por la única empresa concurrente, el cual no incluiría la instalación del material solicitado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	81 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la oferta presentada por el único licitador concurrente, METROLIGHT, S.L. por no comprender la misma la totalidad de las prestaciones objeto de contratación, como es la instalación de las ópticas a suministrar.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación por falta de ofertas ajustadas a las condiciones mínimas exigidas en la solicitud de ofertas.

TERCERO.- Dar traslado de esta incidencia al Servicio promotor y que por parte del mismo se determine si procede o no la iniciación de un nuevo expediente de contratación.

2015JG02157.-

Visto el Expediente nº 2015URB00552, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de <XXXXX>; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: TALLER MECÁNICO DE VEHICULOS Y DISTRIBUCIÓN DE NEUMÁTICOS

Emplazamiento: CL BARRIL 14

Titular de la licencia: RESPUESTOS VEGA S.L.

Vistos los informes unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a <XXXXX>, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de TALLER MECÁNICO DE VEHÍCULOS Y DISTRIBUCIÓN DE NEUMÁTICOS, sita en CALLE BARRIL 14 de la que es titular REPUESTOS VEGA S.L. por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es <XXXXX>

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

CUARTO. Informar al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1.c) de la Ley General Tributaria, serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	82 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0plUs46DJFEphFW		





explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio.

A estos efectos se pone en su conocimiento que la deuda tributaria, contraída frente a esta administración por la citada actividad, al día de hoy asciende a la cantidad de: **582,51** euros.

2015JG02158.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2015 (acuerdo número 2015JG02007) se ha concedido licencia de actividad TRACTOLE S.A., para la instalación de ALMACÉN DE BOTTELLAS DE VIDRIO Y TALLER DE CAMIONES, con emplazamiento en SECTOR 40 - CONSOLACIÓN SUR, expediente 2013URB00701.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2015JG02159.-

RESULTANDO

- Que con fecha 13-11-15 se aprobó mediante Decreto de Alcaldía, la presentación de solicitud a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha de la subvención para la gestión del funcionamiento del Centro de la Mujer de Valdepeñas para el año 2016, el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas.

- Que con fecha 10-12-15, a petición del Ayuntamiento, ha tenido entrada por correo electrónico un Certificado de la Coordinadora del Instituto de la Mujer en Ciudad Real en el que indica que solo se ha recibido una solicitud para la gestión del centro de la mujer CR8, presentada por el Ayuntamiento de Valdepeñas, para el año 2016.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	83 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





CONSIDERANDO que con fecha 11-12-15, el Jefe de Servicios Sociales accidental ha elaborado un informe en el que valora la necesidad de la continuidad del personal adscrito al centro de la mujer de Valdepeñas, hasta que el Ayuntamiento reciba la correspondiente resolución de la solicitud de subvención para la gestión del funcionamiento del Centro de la Mujer de Valdepeñas para el año 2016 y una vez recibida dicha resolución, éste adopte una decisión en base a la misma. Todo ello teniendo en consideración que uno de los colectivos de intervención prioritaria es el de las mujeres víctimas de violencia de género y que la interrupción en la prestación de los servicios del Centro de la Mujer, aunque fuera con carácter transitorio, produciría un efecto negativo en un colectivo tan vulnerable y que requiere la prestación diaria y continuada de dichos servicios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar continuidad al personal adscrito al centro de la mujer de Valdepeñas, a partir del 1 de Enero de 2016 hasta que el Ayuntamiento reciba la correspondiente resolución de la solicitud de subvención para la gestión del funcionamiento del Centro de la Mujer de Valdepeñas para el año 2016 y una vez recibida dicha resolución, éste adopte una decisión en base a la misma.

2015JG02160.-

Vista la relación de facturas nº 22/2015 JGL de fecha 11 de Diciembre 2015, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 22/2015 JGL por importe de 166.512,42 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2015, así como ordenar el pago de aquellos recibos domiciliados.

2015JG02161.-

Vista la relación de facturas nº 19/2015 REC de fecha 11 de Diciembre de 2015, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 19/2015 REC por importe de **1.226,56 €** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2015, así como ordenar el pago de aquellos recibos domiciliados.

2015JG02162.-

VISTO el escrito presentado por <XXXXX>, en el que solicita la anulación de la Tasa por Ocupación de la vía pública con mesas y sillas, con finalidad lucrativa, que se le liquidó por el período 01/01/2015-30/06/2015 por la ocupación con veladores

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	84 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





SOLICITADO a Administración de Tributos que emita Informe a este respecto

VISTO el informe emitido por la Administración de Tributos en el que expone que

“ Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas haciendo uso de su potestad normativa reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal nº 10 reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local, entre las que regula la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, estableciendo en cuanto al devengo de estas tasas lo siguiente:

Artículo 5. Devengo.

1) El devengo de estas Tasas será la fecha de concesión de la necesaria autorización o licencia para el uso privativo o el aprovechamiento especial.

Resultando que el devengo de la Tasa y por lo tanto la obligación de contribuir nace con

La autorización concedida en fecha 08/07/2015.

Realizadas las comprobaciones oportunas en el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, de las que resulta que VICFONSI, C.B. pagó el importe correspondiente a las liquidaciones 1500027117 y 1500027118 de la Tasa por Ocupación de la vía pública con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

Se informa lo siguiente:

Procede devolver al interesado la cantidad de 547,50 euros y de 240 euros, abonadas en concepto de liquidaciones 1500027117 y 1500027118 de la Tasa por Ocupación de la vía pública con mesas y sillas, con finalidad lucrativa, que se liquidó a VICFONSI, C.B. por el período 01/01/2015-30/06/2015 por la ocupación con veladores de 30 m2 en temporada de verano y de 10 m2 en temporada anual, respectivamente, en la C/ Luis Madrid Sánchez s/n. ”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Devolver al interesado la cantidad de 547,50 euros y de 240 euros, abonadas en concepto de liquidaciones 1500027117 y 1500027118 de la Tasa por Ocupación de la vía pública con mesas y sillas, con finalidad lucrativa, que se liquidó a ≤ XXXXX ≥ por el período 01/01/2015-30/06/2015 por la ocupación con veladores de 30 m2 en temporada de verano y de 10 m2 en temporada anual, respectivamente, en la C/ Luis Madrid Sánchez s/n.

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se produce ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	85 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		





Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:35 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	86 / 86
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2016 08:17:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	JMMS-A63DBH
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	gUgR26WvAaLAsnIVg0piUs46DJFEphFW		

